



Distrito Metropolitano, y reforma del estatuto, otorgada el 1 de febrero de 2010, ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. SC-IJ-G-10-0009046 de 24 de Diciembre de 2010.

IGANTE- Comparece al otorgamiento de la jornada el señor ingeniero Pablo Fernando de Gerente General, de estado civil divorciado en la ciudad de Quito.

LIBRO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-10-0009046 de 24 de Diciembre del 2010 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **CARINCO S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a Quito, Distrito Metropolitano, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días continuos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a la inscripción.

OPOSICIÓN- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CARINCO S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a Quito, Distrito Metropolitano, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la petición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y la denuncia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REFORMA DEL ESTATUTO- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO DOS.- DOMICILIO DE LA COMPAÑIA... y su domicilio principal es en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, pudiendo establecer oficinas, sucursales o agencias en uno o más lugares, dentro del territorio de la República".

Quito, 24 de Diciembre de 2010

Ab. María Anapha Jiménez Torres
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

Ene. 25-26-27 (68097)

**BANCO PICHINCHA
QUEDA ANULADA**

Pérdida del Cheque No. 457 de la Cta. Cte. No. 3388035004 de YAGUAL CARANDANA DANIEL VICENTE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la publicación. GUAYAS

**BANCO PICHINCHA
QUEDA ANULADA**

Pérdida del Cheque No. 2361-2379 de la Cta. Cte. No. 18964004 de YAGUAL CARANDANA DANIEL VICENTE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. GUAYAS

**BANCO PICHINCHA
QUEDA ANULADA**

Por Pérdida del Cheque No. 954 de la Cta. Cte. No. 3402100904 de VILLACIS EDUARDO VICENTE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. GUAYAS

**BANCO PICHINCHA
QUEDA ANULADA**

Por Pérdida del Cheque No. 3717 de la Cta. Cte. No. 31158760 de CORREA GRANOBLE AMANDO ANGEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. GUAYAS

Superintendencia
de Compañías

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ADMINISTRACION Y NEGOCIOS REALBUSINESS S.A.

La compañía **ADMINISTRACION Y NEGOCIOS REALBUSINESS S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Diciembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC. IJ.DJC.Q.11.000274 de 21 de Enero de 2011.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 480.000,00 Número de Acciones 480.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es; PROCESAMIENTO DE MATERIALES PARA MARMOL Y AFINES...
- 4.- REPRESENTACIÓN LEGAL**- "... LA REPRESENTACIÓN LEGAL CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA..."

Quito, 21 de Enero de 2011

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(68203)

cedimiento Civil, citese a la demandada señora **MARJORIE LUISANA CAPEÑA**, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito, mediando entre una y otra publicación ocho días.- Cúese con la opinión de uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha, en cuanto a la insinuación del curador Ad-litem.- Agréguese al proceso documentación adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial No. 3084 sus notificaciones.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE. F)- DR. GERMAN GONZALEZ POZO, JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, RECORDANDO LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LLAMADO DEL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.- CERTIFICO

Dr. Galo Báez Jaime
SECRETARIO
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
FIRMA Y SELLO

(68

EXTRACTO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL: A LA SEÑORA BLANCA MARIA DEL TRANSITO ESPIN GARRIDO

ACTOR: SEGUNDO LUIS ALFONSO TROYA GUANO
DEMANDADO: A LA SEÑORA BLANCA MARIA DEL TRANSITO ESPIN GARRIDO
JUICIO: 2010-1025- CS.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA

FUNDAMENTOS DE DERECHO: EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 110 DEL CODIGO CIVIL NUMERAL 11 INCISO SEGUNDO

ASUNTO: DISOLUCION VINCULO MATRIMONIAL (MATRIMONIO CELEBRADO EN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA EL VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, HAN PROCREADO SEIS HIJOS QUE RESPONDE A LOS NOMBRES DE BLANCA LUCIA, CARLOS MARIA, ROCIO DE LA DOLORES MARGARITA, CECILIA GUADALUPE, Y ELENA JEANNETH TROYA ESPIN EN LA ACTUALIDAD SON MAYORES DE EDAD; NO HAN ADQUIRIDO BIEN NINGUNA NATURALEZA.

DEFENSOR DEL ACTOR: DOCTOR IVAN ALTAMIRANO MARTINEZ
INICIADO: 28 DE JULIO DE 2010, Quito, 08 de mayo de 2010 a las 09:33. VH
Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se admite a trámite. Declárase procedente el trámite verbal sumario. Entregues copia de la demanda demandada BLANCA MARIA DEL TRANSITO ESPIN GARRIDO, copia de la demanda y de esta providencia. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito a la demandada BLANCA MARIA DEL TRANSITO ESPIN GARRIDO, dicha citación se realizará conforme al Art. 119 del Código Civil, mediando ocho días hábiles entre una y otra publicación. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora. Agréguese al proceso documentación que se acompaña. NOTIFIQUESE.

Lo que le comunico para los fines de Ley, previéndolo de la obligación de señalar Casillero Judicial en esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa.

Dr. Luis Ron Villavicencio
SECRETARIO (E)
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Ene. 26; Feb. 03 (6